

DISPONGO:

Artículo único.— Se modifica el Decreto 37/2001, de 15 de febrero, por el que se crea la Comisión Permanente de Ciencia y Tecnología de Castilla y León, en los términos siguientes:

El apartado 2.1 tendrá la siguiente redacción:

«2.1. La Comisión Permanente de Ciencia y Tecnología de Castilla y León estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente: El Presidente de la Junta de Castilla y León.
- Vicepresidente: El Vicepresidente de la Junta de Castilla y León.
- Vocales: El Secretario General de Agricultura y Ganadería.
El Director General de Presupuestos y Fondos Comunitarios.
El Director General de Telecomunicaciones y Transportes.
El Director General de Salud Pública.
El Director General de Universidades e Investigación.
El Vicepresidente de la Agencia de Desarrollo Económico.»

Como consecuencia de la anterior modificación se ve afectado el apartado tercero, en las funciones 1 y 13 de la Comisión Permanente de Ciencia y Tecnología de Castilla y León, a las que se da la siguiente redacción:

«1.— El apoyo y el asesoramiento a la Junta de Castilla y León y a su Presidente en lo relativo a la investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica (I+D+I) y a la sociedad de la información, así como en las tecnologías necesarias para su desarrollo e implantación y en la creación de contenidos necesarios para la misma.

13.— Cuantas otras le sean encomendadas por el Presidente de la Junta de Castilla y León o en virtud de una norma legal o reglamentaria.»

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Fuensaldaña (Valladolid), a 28 de junio de 2001.

*El Presidente de la Junta
de Castilla y León,*

Fdo.: JUAN VICENTE HERRERA CAMPO

*El Consejero de Presidencia
y Administración Territorial,*

Fdo.: ALFONSO FERNÁNDEZ MAÑUECO

DECRETO 184/2001, de 28 de junio, por el que se modifica el Decreto 37/2001, de 15 de febrero, por el que se crea la Comisión Permanente de Ciencia y Tecnología de Castilla y León.

Mediante Decreto 37/2001, de 15 de febrero, se procede a la creación de la Comisión Permanente de Ciencia y Tecnología de Castilla y León, como órgano de apoyo, asesoramiento y estudio en materia de ciencia y tecnología.

En el apartado segundo del mencionado Decreto se establece la composición de dicha Comisión cuya presidencia corresponde al Vicepresidente Segundo y Consejero de Educación y Cultura.

Dado que el nombramiento de un único Vicepresidente de la Junta de Castilla y León mediante Decreto 60/2001, de 19 de marzo, deja sin aplicación el Decreto 113/2000, de 22 de mayo, del Presidente de la Junta de Castilla y León por el que se determinan las funciones de los Vicepresidentes Primero y Segundo de la Junta de Castilla y León, y que, por otra parte, el artículo 13.1 de la Ley del Gobierno y de la Administración de Castilla y León, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1988, de 21 de julio, atribuye al Presidente de la Junta de Castilla y León la función de dirigir y coordinar la acción de gobierno, se hace precisa la modificación de la composición de la Comisión Permanente de Ciencia y Tecnología.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, de los Consejeros de Fomento, de Agricultura y Ganadería, de Sanidad y Bienestar Social, y de Educación y Cultura, previa deliberación de la Junta de Castilla y León en su reunión del día 28 de junio de 2001